

**DECRETO 481**  
**Enero 13 de 2020**

Por medio del cual se modifica el Código de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las previstas en el Artículo 17, literal b) del Acuerdo Municipal 12 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en el numeral 4.3 del Código de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., adoptado mediante el Decreto 472 del 24 de septiembre de 2019, se advirtió de forma imprecisa que los empleados públicos del primer nivel de la estructura son nombrados por la Junta Directiva, acorde con las facultades definidas por los Estatutos, así:

*“4.3 Directivos de primer nivel con reporte directo al Gerente General.*

*(...)*

***Los empleados públicos de primer nivel de la estructura son nombrados por la Junta Directiva**, acorde con las facultades definidas por los Estatutos (Anexo No.2); tanto su designación como su remoción, se hacen considerando los perfiles requeridos por la empresa. Con el fin de que el direccionamiento estratégico de mediano y largo plazo, así como las políticas y directrices tengan continuidad en la empresa y no se generen efectos negativos para la operación producto de cambios de administración, la Junta Directiva vela por que la cantidad de empleados con dicha denominación sea la mínima requerida dentro de la planta de directivos de la empresa.*

*(...)”.*

*estamos ahí.*

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.  
Carrera 58 N° 42-125  
Commutador: 3808080 - Fax: 356911  
Medellín-Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

2. Que el literal p) del artículo 17 del Acuerdo Municipal 12 de 1998, por medio del cual se adoptan los Estatutos de EPM, establece que es función de la Junta Directiva: “Aprobar o improbar el nombramiento o remoción de los funcionarios del primer nivel de la estructura que realice el Gerente General”.
3. Que, en consecuencia, se hace necesario precisar el alcance de dicho numeral 4.3.
4. Que, con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva,

### DECRETA

**Artículo 1.** Modificar el numeral 4.3 *“Directivos de primer nivel con reporte directo al Gerente General”* del Código de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., adoptado mediante el Decreto 472 del 24 de septiembre de 2019, por el siguiente texto:

“El primer nivel directivo de EPM está compuesto por los Vicepresidentes que le reportan directamente al Gerente General, quienes ostentan la calidad de empleados de libre nombramiento y remoción, tienen funciones con alcance de Grupo y, en general, se encargan de direccionar, planear y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y metas de EPM y las empresas de Grupo.

Al respecto, es función de la Junta Directiva “Aprobar o improbar el nombramiento y remoción de los funcionarios del primer nivel de la estructura que realice el Gerente General”, acorde con las facultades definidas por los Estatutos (Anexo No.2 del Código de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.); tanto su designación como su remoción, se hacen considerando los perfiles requeridos por la empresa. Con el fin de que el direccionamiento estratégico de mediano y largo plazo, así como las políticas y directrices tengan continuidad en la empresa y no se generen efectos negativos para la operación producto de cambios de administración, la Junta Directiva vela por que la cantidad de empleados con dicha denominación sea la mínima requerida dentro de la planta de directivos de la empresa.

*estamos ahí.*

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.  
Carrera 58 N° 42-125  
Commutador: 3808080 - Fax: 3569111  
Medellin-Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

Anualmente se hace la evaluación de su desempeño conforme la metodología definida por la empresa.”

**Artículo 2.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el numeral 4.3 del Código de Gobierno Corporativo, adoptado mediante el Decreto 472 del 24 de septiembre de 2019.

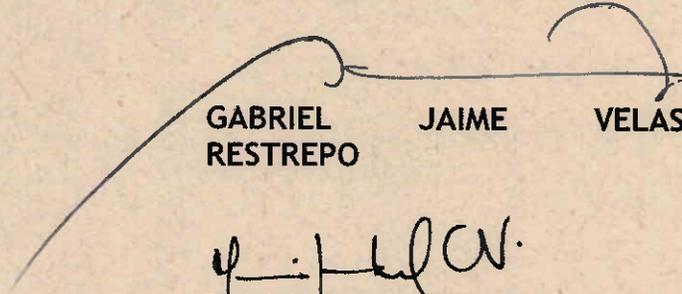
Dado en Medellín, el día 13 de enero de 2020.

**EL PRESIDENTE,**



**DANIEL QUINTERO CALLE**

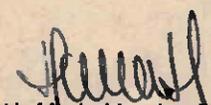
**EL SECRETARIO (e),**



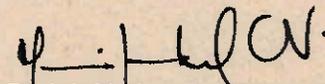
**GABRIEL RESTREPO**

**JAIME**

**VELASQUEZ**



Proyectó: María Marulanda López  
Jefe Unidad Gobierno Corporativo



Revisó: María Isabel Correa Vargas  
Directora Soporte Legal Corporativo

*estamos ahí.*

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.  
Carrera 58 N° 42-125  
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111  
Medellín-Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)